



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HOLCIM Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL-HOLCIM EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, Holcim España, con CIF A08000424 con domicilio social a los efectos de las notificaciones sito en Avenida de Manoteras, 20, Edificio Tokyo, 1ª Planta, 28050 Madrid (en adelante "Holcim") representada en este acto por DÑA. VERÓNICA MARTÍN MARTÍNEZ con DNI 78884860N, quien firmará el presente convenio haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud de los poderes otorgados por el Notario de Madrid D. Martín González-Moral García el día 21 de febrero de 2020, con el número 296 de su protocolo y prorrogados por la escritura otorgada ante el mismo Notario, en fecha 16 de febrero de 2023, bajo el número 244 de su protocolo y D. MARIANO GARCÍA HOYOS con DNI 05423539R, quien firmará el presente convenio haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud de los poderes otorgados por el Notario de Madrid D. Martín González-Moral García el día 28 de febrero de 2019, con el número 379 de su protocolo y prorrogados por la escritura otorgada ante el mismo Notario, en fecha 7 de febrero de 2022, bajo el número 189 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el otorgamiento del presente convenio, a cuyos efectos

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que las Partes están comprometidas con facilitar el acceso de la comunidad a la educación y desarrollo de competencias, de forma que generen un impacto social positivo. En



el plano de Patrimonio Industrial, las Partes están interesadas en la conservación, difusión y protección del Patrimonio Industrial en general y en particular del Patrimonio Industrial en la región de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Que ambas Partes consideran que la organización de actividades como las convocatorias de premios para los trabajos fin de máster y fin de grado relacionados con el Patrimonio Industrial, la organización de exposiciones, congresos y la difusión en general de este Patrimonio pueden ser acciones importantes para la creación de esta AULA y, por tanto, acciones que contribuirán de forma positiva al desarrollo de educación de calidad para la sociedad, conociendo de cerca cuál es el patrimonio industrial.

TERCERO. Que ambas Partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Que, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de Patrimonio Industrial, dentro del curso académico 2024/2025, estando las actividades a desarrollar reflejadas en el anexo I a este convenio.

Segunda: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula de Patrimonio Industrial, Holcim acuerda a dotarla durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de DIEZ MIL EUROS (//10.000€///), que hará efectiva mediante transferencia bancaria en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM.

A las cuantías aportadas por HOLCIM le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Tercera: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.



Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El o la director/a del Aula será designado/a por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de HOLCIM en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula de Patrimonio Industrial HOLCIM-UCLM. Además, ambas Partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de esta colaboración previo acuerdo del contenido entre ambas partes.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante un año. Al final del citado período se prorrogará expresamente, por períodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las Partes con 15 días antelación a su vencimiento

Octava: El presente Convenio podrá extinguirse, además de por vencimiento del plazo establecido en la cláusula anterior, por incumplimiento de alguna de las Partes o por mutuo acuerdo.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.



Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por HOLCIM ESPAÑA

Dña. Verónica Martín Martínez

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

D. José Julián Garde López-Brea

D. Mariano García Hoyos



ANEXO I

ACTIVIDADES DEL AULA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL HOLCIM-UCLM DURANTE EL PRIMER AÑO

- Coordinación para incluir un ejemplo de Holcim en la exposición "100 elementos del patrimonio industrial".
- Organización en las 6 sedes de la UCLM y en una de las instalaciones de Holcim la exposición "100 elementos de patrimonio industrial".
- Premio con dotación económica para trabajos fin de grado o de máster sobre la temática del patrimonio industrial. En el acto de graduación del centro al que perteneciera el ganador, se hará entrega del premio (diploma y cheque de 500 euros).
- Realización de estudios sobre patrimonio industrial
- Jornadas científicas y/o de divulgación del Patrimonio Industrial
- Organización de visitas a instalaciones de HOLCIM en Castilla-La Mancha.
- Puesta en valor del patrimonio industrial de Castilla-La Mancha

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is more complex and scribbled, while the second is a simpler, more fluid cursive signature.

